



**VISTOS;** la solicitud presentada por el señor Robert A. Benfer Jr. para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000397-2022-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 001739-2022-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000737-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 y modificatoria se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la citada norma, precisa que, en el caso de análisis destructivos, en la resolución de autorización se retirará a las muestras la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000419-2022-DCIA/MC de fecha 14 de noviembre de 2022, se autoriza la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica en el Sitio Arqueológico de Buena Vista, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de cinco muestras arqueológicas obtenidas del Proyecto de Investigación Arqueológica en el Sitio Arqueológico de Buena Vista con el fin de realizar análisis científicos de carácter destructivo de datación radiocarbónica en el Laboratorio de la Universidad de Georgia, ubicado en los Estados Unidos de América;

Que, adicionalmente, a través del referido documento y lo que se indica en el Informe N° 000377-2022-DCIA-EBC/MC, se tiene que las cinco muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el señor Robert A. Bender Jr., ciudadano estadounidense, identificado con Pasaporte N° 534301904;



Que, mediante el Memorando N° 001739-2022-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió los Informes N° 000578-2022-DCIA/MC y N° 000377-2022-DCIA-EBC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de cinco muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;

Que, a través del Informe N° 000397-2022-DGM/MC, la Dirección General de Museos acompaña la Hoja de Elevación N° 000478-2022-DRBM/MC y el Informe N° 000137-2022-DRBM-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en los que señalan que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables, concordando con la opinión vertida en el Informe N° 000377-2022-DCIA-EBC/MC;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, se delegó en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; y la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de cinco muestras arqueológicas recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológica en el Sitio Arqueológico de Buena Vista, con el fin de realizar análisis científicos de carácter destructivo de datación radiocarbónica en el Laboratorio de la Universidad de Georgia ubicado en los Estados Unidos de América; según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las cinco muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución.



**Artículo 3.-** Autorizar al señor Robert A. Benfer Jr., ciudadano estadounidense, identificado con Pasaporte N° 534301904, para que efectúe el traslado físico de las cinco muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, al señor Robert A. Benfer Jr., presente un informe detallado del resultado de los análisis realizados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al señor Robert A. Benfer Jr., para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES